

RESOLUCIÓN N° 021-2017 (UFIN)

Jesús María, 10 de Marzo de 2017

VISTO:

El Informe N° 10-2017-UFIN/EMN, de fecha 24 de Febrero de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante los documentos del visto, se informa que a través de la Unidad de Trámite Documentario del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado – OSCE, personas naturales y jurídicas, en lo sucesivo los recurrentes, han presentado 242 solicitudes de devoluciones de tasa;

Que, el derecho de tramitación en los procedimientos administrativos procede sólo cuando implique para la Entidad la prestación de un servicio específico e individualizable, tal como lo establece el numeral 1) del artículo 44º de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el inciso c) de la Norma II del Título Preliminar del Texto Único Ordenado del Código Tributario, aprobado por Decreto Supremo N° 135-99-EF, establece que tasa es todo tributo cuya obligación tiene como hecho generador la prestación efectiva por parte del Estado de un servicio público individualizado;

Que, en los arts. 38º y 39º del referido Código, se establecen que los pagos indebidos y en exceso se devuelven y en el inc. b) del art. 92º del mismo cuerpo legal se reconoce el derecho de los contribuyentes a exigir se les restituya lo pagado indebidamente y en exceso;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, se tiene que de la evaluación de las 242 solicitudes de devolución de tasa, 232 constituyen al pago de tasas no válidas y no hubo prestación efectiva del servicio por parte del OSCE (Anexo N° 1A, Anexo N° 01B, Anexo N° 02A, Anexo N° 2B y Anexo N° 3) y;

Que, en el marco de las disposiciones citadas en los considerandos precedentes, de la evaluación de 10 solicitudes de devolución de tasa, se ha verificado hubo prestación efectiva de servicio por parte del OSCE (Anexo N° 05 y Anexo N° 06).

De conformidad con lo dispuesto en el literal j) del artículo 50º del Reglamento de Organización y Funciones del OSCE, aprobado por Decreto Supremo N° 076-2016—EF;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Declarar procedente Doscientos treinta y dos (232) solicitudes de devolución de tasas presentada por los recurrentes que se consignan en los Anexo N° 01A, Anexo N° 01B, Anexo N° 02A, Anexo 02B y Anexo 03 del documento del visto, el mismo que forman parte integrante de la presente resolución, por un importe de S/ 45,286.60 (Cuarenta y cinco mil doscientos ochenta y seis y 60/100 Soles) importe que descontando la comisión bancaria de S/ 696.00 (Seiscientos noventa y seis y 00/100 Soles), genera una devolución efectiva a los recurrentes por un importe de S/ 44,590.60 (Cuarenta y cuatro mil quinientos noventa y 60/100 Soles).



PERÚ

Ministerio de
Economía y Finanzas

Organismo Supervisor de
las Contrataciones del
Estado

Unidad de Finanzas

ARTÍCULO SEGUNDO. - Declarar no procedente Diez (10) solicitudes de devolución de tasa presentadas por los recurrentes que se consigna en el Anexo N° 05 y Anexo N° 06 del documento del visto, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Regístrese y Comuníquese

CPC. MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de Unidad de Finanzas



INFORME N° 10-2017-UFIN/EMN



A MARTHA ARIAS QUISPE
Jefe de la Unidad de Finanzas

ASUNTO Evaluación de Solicitudes de Devoluciones de Tasa

FECHA 24 de Febrero del 2017

Con relación el Asunto, le informo:

1. Del 17.02 al 23.02.2017 evalué 242 solicitudes de devolución de tasa, ingresadas a la UFIN del 10 al 20 Febrero 2017*.
2. De la evaluación de dichas solicitudes, en el marco de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y del Código Tributario, se ha verificado que procede devolver, en su totalidad 232 tasas. Con dichas tasas el OSCE no prestó servicios

Y 10 tasas no proceden devolver, porque se ha verificado que con estas tasas el OSCE si prestó servicios.

3. La tasas que proceden devolver se reportan en los anexos:

ANEXO N° 01-A, ANEXO N° 01-B y ANEXO N° 02-B – TASAS QUE PROCEDEN DEVOLVER – Por Inscripción/Renovación en el RNP, ANEXO N° 02 –A –TASAS QUE PROCEDEN DEVOLVER – Por Emisión de Constancias y otros distintos de Inscripción/Renovación en el RNP, que sumados y deducidos los gastos bancarios ascienden a S/. 44,590.60 (Anexo N° 01 – A por S/.18,752.50, Anexo N° 01 –B por S/. 14,771.10 Anexo N° 02 –A por S/. 8,059, Anexo 02-B por S/. 3,008).

4. Las tasas que no proceden devolver se reporta en el ANEXO N° 05 que suman S/. 2,601.

Atentamente,

*Expedientes listos para evaluar.

Nota: Los anexos del presente informe los he remitido al Sr. Pablo Cristobal para los fines de su competencia.

RECIBIDO - FIN
N° Trámite: 09 MAR. 2017
Fecha a: [blank]
Entregado a: Apoyo UFIN
Observaciones: Revisor y proce... S/c. proyectar Resoluciones y publicar las devoluciones

ANEXO Nº 05 DE LA RESOLUCION Nº 21-2017 (UFIN)

TASAS QUE NO PROCEDEN DEVOLVER
POR INSCRIPCION/RENOVACION DE INSCRIPCION EN EL RNP

Nº	RUC	Nombre / Razón social	Nº Voucher	Tasa pagada S/.	Nº Trámite Devolución	Argumentos para NO devolver	Nº Comprobante	Fecha Comprobante	Representante Legal	Document R. Legal	Monto a Devolver S/.	
1	10097598393	GUTIERREZ GARCIA ROMI	2012	325.00	2017-0365213	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2818845	21/12/2016			0	
2	10311212449	SALCEDO LA TORRE ADRIAN	896859	325.00	2017-0361842	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2751788	14/10/2016			0	
3	20480709901	PESANTES HERMANOS S.R.L.	444346	400.00	2017-0375431	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2704155	02/09/2016	PESANTES ARANDA FELIPE SEGUNDO	41724282	0	
4	20551970753	CONSTRUCTORA Y DESARROLLO C & F S.A.C	2009	400.00	2017-0478842	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2725073	21/09/2016	CAPCHA CALLO RODOLFO JAVIER	10012241	0	
5	20551970753	CONSTRUCTORA Y DESARROLLO C & F S.A.C	2009	400.00	2017-0478840	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2725104	21/09/2016	CAPCHA CALLO RODOLFO JAVIER	10012241	0	
6	20564204014	GEODESIA INGENIERIA Y PRECISION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - GEOING S.A.C	169863	160.00	2017-0356568	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2879400	17/02/2017	CCONISLLA CUTIPA REYNA	46155575	0	
7	10214099514	CORRALES GONZALES JUAN JOSE	243085	50.00	2017-0374948	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2569671	06/05/2016			0	
8	20549903836	ANDES OUTDOOR S.R.L.	532838	221.00	2017-0479952	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2304134	17/09/2015	JAVIER CAVIEDES SAM	43484054	0	
9	10428646466	ARAUJO GONZALES NELY	30217992837	160.00	2017-0483451	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2881108	20/02/2017			0	
10	20524422141	CENTRO TECNICO DE CAPACITACION HIDRAULYCS S.A.C.	221050070000401	160.00	2017-0482605	COMPROBANTE DE INGRESO	6-2863821	06/02/2017	FRANCO PRADO RUBEN HORACIO	6783292	0	
				2,601.00								0

